

RADICACION No. 2021-00082
PROCESO: Verbal (Pertenenencia)
DEMANDANTE: NELLY ESTHER RODRIGUEZ DE ALBA
DEMANDADO: FRANCISCO ISRAEL ALTAMAR DE ALBA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Verbal (Pertenenencia), con el informe de que el mismo correspondió por reparto a este despacho está pendiente por admitir. Sírvase proveer.
Soledad, 8 Marzo del 2.021.
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD OCHO (8) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Al estudio de la presente demanda Verbal (Pertenenencia), la cual se encuentra debidamente radicada, instaurada por la señora NELLY ESTHER RODRIGUEZ DE ALBA, a través de apoderado judicial contra HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE REBECA DE ALBA DE ALTAMAR, señores FRANCISCO ISRAEL ALTAMAR DE ALBA, MARIA PETRONA ALTAMAR DE ALBA, AIDA ALTAMAR DE ALBA, REGINA CENTIH ALTAMAR DE ALBA Y MANUEL ALTAMAR DE ALBA, y PERSONAS INDETERMINADAS, el despacho observa que el actor no allegó al proceso de marras el certificado catastral expedido por la autoridad competente, esto es, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, documento necesario para establecer la cuantía y el trámite que debe dársele al asunto.

Además, no fue aportado el certificado de tradición del inmueble de mayor extensión MI N° 041- 13167, tal como lo dispone el numeral 5° del artículo 375 del CGP.

Motivo por el cual se procede a inadmitir la demanda para que sea subsanada en el término de 5 días, tal como lo establece el artículo 90 del CGP.

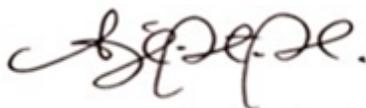
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado.

R E S U E L V E:

1°.) INADMITIR la presente demanda Verbal (Pertenenencia) de conformidad con las motivaciones que anteceden.

2°.) Conceder el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LA JUEZ,
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Ar.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. **021**

SOLEDAD, **MARZO 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO